



YUCATAN

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, estando reunidos en el auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por parte del Comité de Adquisiciones del mismo, la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, quien ostenta el cargo de titular de la Unidad de Administración, de conformidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, y que de conformidad al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones en la sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil doce, con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el titular de la Unidad tiene facultad para que en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo en esta Institución, con motivo de las Licitaciones Públicas y por Invitación Restringida, asistida de la secretaria ejecutiva del citado Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelín Arjona Díaz. Asimismo, se encuentran presentes la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales, en representación del área solicitante, el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por parte de las empresas participantes en la Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 10/2023, los ciudadanos Edgar Adrián Carrillo Toraya y Ángel Guillermo Palma Perera por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, el primero presenta copia certificada por notario público de la escritura número doscientos ocho mil doscientos cuarenta y uno, pasada ante la fe del licenciado en derecho Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno de la Ciudad de México, relativo al Poder General que les otorga la citada persona moral en forma mancomunada para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de la misma, y el segundo presentó copia certificada por notario público de la escritura número quince mil trescientos treinta y uno de fecha trece de julio de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Javier García Urrutia, titular de la Notaría Pública Número Setenta y dos del estado de Nuevo León, y para efectos de su identificación el señor Carrillo Toraya exhibe el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] y el ciudadano Palma Perera presenta el original de su credencial para votar

expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] las cuales este acto se les devuelven (certifico haberse hecho así). -----

Esta sesión tiene como objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 3.2. de las bases de la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 10/2023", que textualmente dice: "3.2. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las 11:30 horas del día 19 de junio del año 2023, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases".-----

A continuación se hacen del conocimiento del licitante las precisiones siguientes: -----

1. Del punto 4.- Documentos integrantes de la propuesta se hace de conocimiento de los participantes que para efectos de esta licitación el Documento 12 es inexistente. -----

2. Se informa a los participantes que el requerimiento de las unidades para el año 2023 será el siguiente: -----

11 Vehículos tipo sedán y 4 camionetas tipo SUV, de tal forma que el participante realizará los ajustes necesarios en todos los formatos para presentar la propuesta con estas indicaciones. -----

3. Se informa al participante que se realizan las siguientes precisiones en el contrato: -----

Donde dice:	Debe decir:
<p><b>SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.</b></p> <p>El monto del presente contrato es por \$***** (***** pesos **/100 M.N.), más \$***** (***** pesos **/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de \$***** (***** pesos **/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado</p> <p>El monto pactado en la presente cláusula cubre el total por la cantidad para los primeros doce meses del servicio objeto del presente instrumento contractual.</p>	<p><b>SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.</b></p> <p>El monto pactado por los primeros doce meses, por la celebración del presente contrato es por la cantidad de \$***** (***** pesos **/100 M.N.), más \$***** (***** pesos **/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de \$***** (***** pesos **/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El precio factor renta fijo mensual pactado es de \$**** por cada \$1,000 del valor de la unidad más IVA.</p>



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

<p>instrumento contractual.</p> <p>Para la determinación del monto de los siguientes períodos se considerará el precio del factor de pago de renta fijo mensual de \$***** por cada \$1,000 del valor de la unidad, el cual estará vigente por el plazo mencionado en la cláusula sexta.</p> <p>“El PROVEEDOR” se obliga a respetar y mantener sin modificación el precio del factor de pago de renta mensual de la prestación del servicio y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.</p>	<p>del valor de la unidad más IVA.</p> <p>En este sentido el importe antes expresado constituye el monto mínimo de contratación, y para la determinación del monto de los siguientes períodos, es decir, del mes trece al mes veinticuatro y del mes veinticinco hasta el mes treinta y seis, se adicionará al monto anterior, los importes resultantes tomando en consideración el valor de la unidad más IVA, con base en el precio factor renta fijo antes mencionado, entendiéndose el importe resultante como el monto máximo de contratación, el cual estará vigente por el plazo mencionado en la cláusula sexta.</p> <p>“El PROVEEDOR” se obliga a respetar y mantener sin modificación el precio del factor de pago de renta mensual de la prestación del servicio y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.</p>
<p><b>DÉCIMA. - GARANTÍAS.</b></p> <p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la buena calidad del servicio, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional a favor del “PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”, con un importe igual al <b>(10%)</b> diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para</p>	<p><b>DÉCIMA. - GARANTÍAS.</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 97 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la buena calidad del servicio, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional a favor del “PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”, con un importe igual al <b>(10%)</b> diez por ciento del monto de</p>

tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia computados a partir de la firma del contrato y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme

inicio total del contrato que comprende los primeros doce meses, incluido el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta garantía se incrementará con el 10% del monto autorizado para cada uno de los períodos subsecuentes, en la inteligencia de que mediante dicha fianza, deberán quedar garantizadas todas las obligaciones que en virtud del contrato asuma el prestador de servicios, para que al final del contrato se encuentre garantizado por lo menos el 10% del monto total de los recursos públicos autorizados al prestador de servicios. Esta fianza tendrá una vigencia computados a partir de la firma del contrato y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

	así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
--	---

4. Se informa al participante que se realizan las siguientes precisiones en el Formato UDAP 03 Bis: -----

Donde dice:	Debe decir:
La garantía de seriedad por la totalidad de la propuesta por treinta y seis meses es de \$ _____	La garantía de seriedad por la totalidad de la propuesta por doce meses es de \$ _____

Seguidamente se hizo constar que en la fecha y hora previstas como límite para la recepción de los escritos conteniendo las dudas correspondientes y solicitudes de aclaración, se recibió un escrito por parte de la persona moral participante, del cual a continuación se da respuesta a las interrogantes plasmadas: -----

1. En el punto 1.3.5 se pide la descripción exacta de los vehículos, sin embargo, en la propuesta no se puede incluir esta información toda vez que no se conoce que modelo de vehículo será el que se estará arrendando. En las licitaciones donde no se detalla por la convocante el tipo específico del bien, éste se definirá después de que se haga el requerimiento específico de las unidades. En esta etapa del proceso no se puede conocer de manera exacta el tipo de unidades. -----

**Respuesta: Las especificaciones mínimas requeridas se mencionan en el anexo técnico, las cuales el participante deberá considerar al momento de elaborar la propuesta mediante la cual deberá proponer los modelos que cumplan con dichas características.** -----

2. Se solicita hacer la precisión en las bases sobre el procedimiento de entrega de las unidades el cual debe consistir en un pre-requerimiento de bienes por parte de la convocante el cual debe seguir de una propuesta por parte de la arrendadora sobre el vehículo que cumple con las características solicitadas y finalmente con el requerimiento específico de unidades lo que será el soporte de la entrega de unidades e inicio del arrendamiento. -----

**Respuesta: El participante deberá apegarse a lo indicado en los puntos 1.3.8 y 1.3.9. de las bases.** -----

3. En cuanto al plazo de entrega señalado en el apartado 1.3.8, se solicita ampliar hasta 90 días hábiles y establecer que el mismo plazo será sujeto a disponibilidad de los bienes. -----

**Respuesta: Se le informa al participante que deberá apegarse en lo referente al punto 1.3.8 a las bases de esta licitación.** -----

4. En relación al 1.3.27 donde se hace referencia a "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes otorgará una fianza del 10% del monto total contratado, se solicita que se cambie a un monto fijo, ya que al no conocer las unidades específicas y previo al proceso de requerimiento de unidades, lo que se debe licitar es el factor de pago de renta mensual y no el monto de pago de renta. -----

**Respuesta: Se le informa al participante que deberá apegarse en lo referente al punto 1.3.27 a las bases de esta licitación.** -----

5. En el punto 2.1 se solicita presentar un oficio de manifestación bajo protesta de decir la verdad de no estar impedidos de participar en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Se solicita conocer la fecha o momento en que debe entregarse dicho documento. -----

**Respuesta: Se le informa al participante que se cumple presentando el Documento 8. Que contiene el formato UDAP 01, de las bases de esta licitación.** -----

6. En el Documento 3 se hace referencia a que el proveedor proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para prestar servicios similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años. En respuesta a este punto nos encontramos imposibilitados de proporcionar dicha información de otros clientes de acuerdo a normatividad vigente, por lo que se solicita sea eliminado. -----

**Respuesta: El participante podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra impedido para presentar los contratos, precisando las causas legales que se lo impiden.** -----

7. Se solicita que se mencione que las penas convencionales en cuanto al atraso en la entrega de los bienes no serán aplicables si las causas del atraso fueran imputables al fabricante o distribuidor automotriz, esto en relación al punto 16 de las bases. -----

**Respuesta: Se le informa al participante que deberá apegarse a lo establecido en el punto 16.- Penas convencionales de las bases de esta licitación.** -----

8. En cuanto a la descripción del servicio, varias características se mencionan de manera muy específica. Se solicita cada requisito tenga más opciones de acuerdo a las condiciones del mercado automotriz, a manera de no limitarlo.

6

MP

Ray



# Tribunal Superior de Justicia

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

**Respuesta: Se le informa al participante que deberá apegarse a lo establecido en las bases de esta licitación. -----**

9. Se hace la aclaración de que, a partir del segundo mes de renta, solamente se estaría enviando la(s) factura(s) de las rentas por medios electrónicos para el procesamiento de su pago. -----

**Respuesta: Se le informa al participante que deberá apegarse a lo establecido en el punto 15.- Forma de pago las bases de esta licitación.** Requerimos sea pueda utilizar el modelo de contrato marco y anexos que utilizamos en las operaciones habituales de arrendamiento. -----

**Respuesta: Se le informa al participante que deberá apegarse a lo establecido en las bases de esta licitación y al modelo de contrato incluido, con las aclaraciones realizadas en esta junta. -----**

10. Se hace la aclaración que la persona moral Arrendadora y Factor Banorte SA de CV SOFOM ER GFB podrá ser representada invariablemente por dos apoderados de manera mancomunada, por lo que, ante la ausencia de alguno, podrá ser sustituido por otro representante. -----

**Respuesta: La convocante se da por enterada y le informa al participante que deberá apegarse a lo indicado en el tercer párrafo del punto 3. Junta de Aclaraciones y último párrafo del punto 4.- Documentos integrantes de la propuesta. -----**

11. Se hace la aclaración que Arrendadora y Factor Banorte no se encuentra en posibilidad de participar si la convocante requiriere unidades sustitutas a manera de reposición. -----

**Respuesta: La convocante se da por enterada. -----**

De igual forma, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas, la información relativa a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual se pone a disposición de cada uno de los participantes en este procedimiento de Licitación en el vínculo siguiente <http://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf>, para los efectos de la suscripción del formato de ausencia de conflicto de interés (UDAP 01). -----

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información del objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el

segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. ----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **doce horas con veinte minutos** del día **diecinueve de junio** del año **dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto. -

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	

**POR LOS LICITANTES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE.	C. EDGAR ADRIÁN CARRILLO TORAYA.	
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE.	C. ÁNGEL GUILLERMO PALMA PERERA.	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELIN ARJONA DÍAZ.	
--	--	--

Lo certifico.-----